



RESOLUCIÓN N° ...533-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL INSTRUCTIVO PARA EL “MANEJO DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES PARA IMPORTACIÓN” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 04 de agosto del 2023.

VISTO:

El Memorando DIG N° 038/23 de fecha 31 de julio del 2023, del Departamento de Inspección de General; la Resolución SENAVE N° 230/23 de fecha 19 de abril del 2023; el Dictamen N° 679/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando DIG N° 038/23 de fecha 31 de julio del 2023, el Departamento de Inspección de General eleva el Instructivo para el “Manejo de muestras de productos vegetales para importación”, ITR -DO-102, en su Versión 02, a fin de proceder a su actualización.

Que, el instructivo tiene como objetivo, describir los nuevos pasos a seguir para la extracción y manejo de muestras de productos vegetales, con fines de intercepción de plagas y/o análisis de residuos de plaguicidas.

Que, la Ley N° 123/91 “Adoptan nuevas formas de protección fitosanitaria”, dispone:

Artículo 13.- “El ingreso y egreso de productos vegetales al país solo podrá realizarse de acuerdo a lo que dicta esta Ley y a las condiciones fitosanitarias que determine la reglamentación correspondiente”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9º- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos y privados, sin excepción”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... j) dictar el reglamento interno, manual operativo; ... p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...533...

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL INSTRUCTIVO PARA EL “MANEJO DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES PARA IMPORTACIÓN” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, por Providencia N° 835/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 679/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para que la Máxima Autoridad Institucional, apruebe mediante resolución, la actualización del Instructivo “ITR-DO-102, Versión 02, elaborado por la Dirección de Operaciones, a través de su área competente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el Instructivo para el “Manejo de muestras de productos vegetales para importación”, ITR -DO-102, en su Versión 02, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento y la implementación de la presente resolución.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición contraria a esta resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 503/2023
Presidencia – SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 533

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL INSTRUCTIVO PARA EL “MANEJO DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES PARA IMPORTACIÓN” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-
ANEXO

INSTRUCTIVO PARA EL “MANEJO DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES PARA IMPORTACIÓN”, ITR-DO-102, EN SU VERSIÓN 02.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL







MANEJO DE MUESTRAS
DE PRODUCTOS VEGETALES PARA
IMPORTACIÓN

Código: ITR-DO-102
Emisor: DGT-DO-DIG
Versión: 02
Vigente: 04/08/23
Página: 1 de 5

MANEJO DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES PARA IMPORTACIÓN

Resolución SENAVE N° 533

MODIFICADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Nombre y Apellido: <ul style="list-style-type: none">- Ing. Agr. Oscar Molinas- Ing. Agr. Rossana Centurión- Ing. Agr. Juan Lezcano- Ing. Agr. Evelia Paniagua- Ing. Agr. Derlis Caballero	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Mariano Franco	Nombre y Apellido: Ing. Agr. César Rivas
Cargo: <ul style="list-style-type: none">- Jefe DIG- Jefe DCF- IOA.- Encargado de OPI- Asesor de la DO	Cargo: Director Dirección de Operaciones	Cargo: Director General Técnico
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 18/07/2023	Fecha: 20/07/2023	Fecha: 04/08/2023



Caballero C.
Abogado



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MANEJO DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES PARA IMPORTACIÓN

Código: ITR-DO-102
Emisor: DGT-DO-DIG
Versión: 02
Vigente: 04/08/23
Página : 2 de 5

1. OBJETIVO

Describir los pasos a seguir para la extracción y manejo de muestras de productos vegetales, con fines de interceptación de plagas y/o análisis de residuos de plaguicidas.

2. ALCANCE

Abarca desde la extracción e identificación de las muestras de productos vegetales y semillas sin tratamiento químico, hasta el acondicionamiento de las mismas.

3. SIGLAS Y DEFINICIONES

3.1. Siglas

- 3.1.1. **AF:** Auxiliar Fitosanitario.
- 3.1.2. **AT:** Asesor Técnico
- 3.1.3. **DIG:** Departamento de Inspección General.
- 3.1.4. **DL:** Dirección de Laboratorios.
- 3.1.5. **DLQ:** Departamento de Laboratorios Químicos
- 3.1.6. **DLSVBM:** Departamento de Laboratorios de Sanidad Vegetal y Biología Molecular
- 3.1.7. **DO:** Dirección de Operaciones.
- 3.1.8. **IOA:** Inspector Oficial Autorizado.
- 3.1.9. **LMR:** Límite máximo de residuo.
- 3.1.10. **MAPA:** Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento
- 3.1.11. **MERCOSUR:** Mercado Común del Sur
- 3.1.12. **OPI:** Oficina de Punto de inspección.
- 3.1.13. **PI:** Permiso de Importación
- 3.1.14. **PRO:** Procedimiento
- 3.1.15. **VUI:** Ventanilla Única de Importación

3.2. Definiciones

- 3.2.1. **Envío:** cantidad de plantas, productos vegetales u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que están amparados, en caso necesario, por un solo Certificado Fitosanitario (un envío puede estar compuesto por uno o más productos o lotes).
- 3.2.2. **Lote:** conjunto de unidades de un solo producto, identificable por su composición homogénea, origen, etc., que forma parte de un envío. En caso de productos a granel, la unidad de transporte será considerado lote.
- 3.2.3. **Medidas fitosanitarias:** cualquier legislación, reglamentación o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción o dispersión de plagas cuarentenarias o de limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas
- 3.2.4. **Muestra primaria:** Extracción efectuada de los envases o granos seleccionados en diferentes puntos del lote en un momento considerado.
- 3.2.5. **Muestra global:** Conjunto de muestras primarias homogeneizadas de un mismo lote.
- 3.2.6. **Muestra final:** Es la cantidad de producto obtenido de la muestra global.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





**MANEJO DE MUESTRAS
DE PRODUCTOS VEGETALES PARA
IMPORTACIÓN**

Código: ITR-DO-102
Emisor: DGT-DO-DIG
Versión: 02
Vigente: 04/08/23
Página: 3 de 5

4. RESPONSABLE

Son responsables de cumplir este instructivo el Encargado de OPI, IOA y AF.

5. ACTIVIDADES

5.1. Extracción de muestra de productos vegetales en bultos

El funcionario interviniente realizará la extracción de muestra, conforme a la presentación del envío y tipo de transporte (barcaza, contenedor, camión, etc.), para lo cual debe contar con los elementos y equipos de muestreo (escalera, bolsas de muestreo, calador, baldes, zaranda, precinto, guantes, tapabocas, palita, frascos, entre otros, según corresponda).

Teniendo en cuenta los bultos seleccionados para la inspección (**ver 5.2.4.2.1. del PRO-DO-100**), se aplica una tasa porcentual fija del 2% para la selección de la muestra primaria. Ejemplo cuando la inspección es de 10 bultos la muestra primaria será de 2 bolsas.

De la muestra primaria, se tomará una muestra global representativa, conforme al tipo de producto, y de esta última se extraerá la muestra final, de aproximadamente 4 kilos, esta muestra será dividida en partes iguales (una muestra para el DLSVBM y una muestra para el DLQ).

Para la extracción de muestras de plantas ornamentales de corte o en maceta, el funcionario interviniente deberá de la muestra primaria, conformar la muestra global representativa, de la cual extraerá como mínimo 4 varas con flores de corte y/o una maceta para el envío al DLSVBM.

5.2. Extracción de muestras de granos a granel

5.2.1. En cinta

Se extrae la muestra en la cinta transportadora con ayuda de un colector. Se repetirá la extracción de muestras tantas veces como sea necesario, a fin de obtener una muestra global representativa del producto, que deberá ser homogenizada a fin de obtener una muestra final de aproximadamente 2 kilogramos.

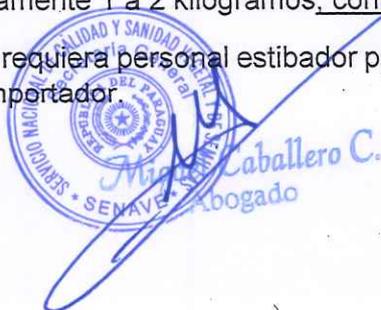
5.2.2. En camiones

Para envíos de hasta 3 camiones se muestreará la totalidad del envío, para envíos con más de 4 camiones, se realizarán en grupos de 4 camiones y se muestreará al azar uno de ellos, si el mismo cumple con los requisitos fitosanitarios serán autorizados; si en el camión muestreado se detectan plagas, se muestreará la totalidad de camiones.

Se realizará un mínimo de tres muestras primarias (calado), distribuidas según criterio técnico en dos de los cuatro ángulos de cada compartimento del camión, las muestras primarias extraídas serán depositadas en un recipiente para su posterior homogeneización, conformando así la muestra global, de este último se deberá extraer aproximadamente 1 a 2 kilogramos; conformándose así la muestra final.

En caso de que se requiera personal estibador para la extracción de muestras, serán proveídos por el importador.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





MANEJO DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VEGETALES PARA IMPORTACIÓN

Código: ITR-DO-102
Emisor: DGT-DO-DIG
Versión: 02
Vigente: 04/08/23
Página : 4 de 5

5.3. Extracción de muestra de semillas sin tratamiento químico

El funcionario interviniente realizará la extracción de muestra de semillas, con fines fitosanitarios, en forma dirigida o al azar a fin de obtener una muestra representativa del envío de aproximadamente 1 kilo.

5.4. Acondicionamiento de muestras

Dependiendo del laboratorio al cual serán remitidas las muestras, el funcionario interviniente deberá identificar y precintar la muestra tomada, completando los siguientes documentos:

Muestras para el DLSVBM (Sanidad), identificar las muestras con:

- FOR-DO-104 "Planilla de extracción de muestras para importación/exportación de productos vegetales".

Muestras para el DLQ (Residuos), identificar las muestras con:

- FOR-DO-101 "Identificación de muestras de productos vegetales".

5.5. Entrega de muestras

Las muestras extraídas e identificadas deberán ser entregadas a los responsables de retiro de las muestras mediante el FOR-DO-114 "Planilla de Entrega de Muestras de Vegetales".

6. CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Página	Cambios
2	2	Se elimina (soja, maíz y trigo). En el caso de análisis de residuos de plaguicidas, serán realizados a productos que se cuentan con reglamento técnico. Se elimina (frutas, hortalizas, granos), aplica a todos los productos vegetales. Los productos correspondientes a categoría de riesgo fitosanitario 1 no serán muestreados.
5.1	2	Se elimina: "En caso de detección de síntomas, signos y/o plagas, se extraerá la muestra."
5.3	3	Se elimina (soja, maíz y trigo).

7. Documentos

Nombre del Documento	Código	Área de archivo	Responsable	Tiempo de Retención por Dependencia	Disposición Final
Planilla de extracción de muestras para importación/exportación de productos vegetales	FOR-DO-104	OPI/DL	Encargado de OPI-IOA	3 años	Enviar al Departamento de Archivo Central
Identificación de muestras de productos vegetales	FOR-DO-101		Encargado de OPI-IOA	3 años	
Planilla de entrega de muestras de vegetales	FOR-DO-114		Encargado de OPI-IOA	3 años	

7.1. Errores en los Registros (Cuando Aplique)

Cuando ocurren errores en los registros, se debe proceder conforme se establece en el PRO-DSGC-002".



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





**MANEJO DE MUESTRAS
DE PRODUCTOS VEGETALES PARA
IMPORTACIÓN**

Código: ITR-DO-102
Emisor: DGT-DO-DIG
Versión: 02
Vigente: 04/08/23
Página: 5 de 5

8. Anexo

No Aplica

ABG TANIA VILLAGRA

**Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 503/2023
Presidencia SENAVE**



*Wagner Caballero C.
Abogado*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



